

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0019/16

VISTO:

La inquietud presentada por la Asociación Amigos del Hospital de Coronel Dorrego, entidad reconocida de Bien Público bajo el número 117; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha recepcionado la necesidad de esa entidad para hacer uso del inmueble ubicado en el edificio de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad cabecera.-

Que se trata concretamente del inmueble identificado en los planos municipales como Local N° 2.-

Que la Asociación Amigos del Hospital brinda un importante servicio a la población, facilitando elementos ortopédicos ante las necesidades de familias que los requieran.-

Que a su vez, esta Asociación colabora permanentemente con el Hospital Municipal, brindando aportes económicos provenientes de su cuota societaria y de eventos que ellos mismos organizan.-

Que es facultad del Departamento Legislativo autorizar la ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de Bien Público (Artículo 56° de la Ley Orgánica Municipal).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo de uso gratuito a favor de la Asociación Amigos del Hospital, el inmueble ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, identificado como Local N° 2.-

ARTÍCULO 2º) El inmueble será utilizado como Oficina de atención de la Asociación Amigos del Hospital.-

ARTÍCULO 3º) El plazo de duración de la cesión autorizada por la presente será de un (1) año.-

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Asuntos Legales, confeccionará el contrato de comodato en el marco de lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de mayo de 2016.-